



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**  
**Dirección General de Administración**

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lima, 22 de Marzo 2010

Oficio Circular N°005- DIGA-UNI-2010

Señores

DECANOS, JEFES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DEPENDENCIAS

Universidad Nacional de Ingeniería

Presente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA  
 Oficina Central de Economía y Finanzas

FECHA: \_\_\_\_\_

A:		PARA:	
Contador	<input type="checkbox"/>	Conocer	<input type="checkbox"/>
Cajero	<input type="checkbox"/>	Informar	<input type="checkbox"/>
U.G.D. Oper.	<input type="checkbox"/>	Verificar	<input type="checkbox"/>
Presupuesto	<input type="checkbox"/>	y Tramitar	<input type="checkbox"/>
Secretaría	<input type="checkbox"/>	Archivar	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input type="checkbox"/>		

OBS: \_\_\_\_\_

*Sr. Angeles*  
*publicar en*  
*pagina*  
*OCF*

ASUNTO: Emisión y publicación de Resolución Rectoral

- REF : a) Oficio N° 1119-2009-Rect de 29-12-2009 - Memo de Control Interno Examen Especial a los Viáticos otorgados por la UNI- Periodo 1999 al 2008.  
 b) Oficio N° 13-Rect del 12-01-2010 Informe N° 004-2009-2-0209

De mi consideración:

Mediante la presente es para saludarlos cordialmente y según el asunto de la referencia es para efectuar la implementación de la recomendación N° 3 del Memo de Control Interno (oficio N° 526-2009-OCI-UNI) a) y de la recomendación N° 5 del Informe del Examen Especial a los Viáticos otorgados por la UNI - Periodo 1999 al 2008 b), emitido por el Órgano de Control Institucional.

**Normas a tener en cuenta:**

A) LEY N° 27619 "Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos"

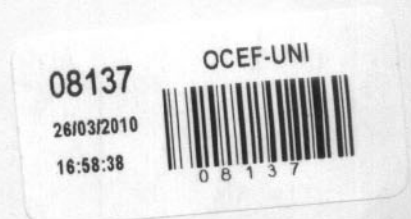
**Art. 3.- Publicidad** "Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.

B) DS 047-2002-PCM "Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos "

**Artículo 2.- Contenido del acto de autorización.-** La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en (...) en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac.

**Artículo 4.- Publicidad.-** Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada, se deberá acreditar (...) la circunstancia que la motiva, (...) además, la publicación de la autorización de mayor permanencia.

*Señores Decanos*  
*Señores jefes de oficina*  
*implementar lo dispuesto*  
*en el pte. documento*





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**  
**Dirección General de Administración**

**"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú "**

Bajo responsabilidad, los Decanos, Jefes de oficinas administrativas y/o dependencias deberán contar con la autorización respectiva mediante la Resolución Rectoral y su publicación en el Diario Oficial El Peruano, para efectuar el trámite correspondiente de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de su respectiva dependencia.

Agradeciendo la atención y aplicación de la presente, asimismo, reitérales mi estima personal,

Atentamente,


Mag. ULISES HUMALA TASSO  
Director General de Administración

Srs.  
Decanos  
Jefes de oficina  
implementar lo dispuesto  
en el pte. documento.

